



Artículo 34. Competen a la Subdirección de Normatividad y Proyectos Especiales las siguientes atribuciones:

- I. Formular y revisar los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos jurídicos, competencia del Municipio;
- II. Gestionar la publicación en la Gaceta Municipal, en el Periódico Oficial del Estado o el Diario Oficial de la Federación, cuando así proceda, de los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas correspondientes; **(Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**
- III. Compilar y difundir en la administración centralizada y descentralizada las normas jurídicas competencia del Municipio;
- IV. Llevar a cabo la operación y actualización del Registro Municipal de Regulaciones. **(Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**
- V. Se deroga; **(Fracción derogada por Acuerdo publicado en el P.O.E. No. 98, de fecha 07 de diciembre de 2016).**
- VI. Se deroga; **(Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**
- VII. Resguardar una colección ordenada y actualizada de leyes, decretos, reglamentos, circulares y órdenes relativas a los distintos ramos de la administración municipal; **(Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**
- VIII. Derogado;
- IX. Derogado;



X. Derogado;

XI. Derogado;

XII. Derogado;

XIII. Derogado; (Fracciones derogadas por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal No. 47-II, de fecha 24 de diciembre de 2018).

XIV. Se deroga; (Fracción Derogada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

XV. Se deroga; (Fracción derogada por Acuerdo publicado en el P.O.E. No. 98, de fecha 07 de diciembre de 2016).

XVI. Se deroga; (Fracción derogada por Acuerdo publicado en el P.O.E. No. 98, de fecha 07 de diciembre de 2016).

XVII. Fungir como el enlace entre el Municipio y las Comisiones Federal y Estatal de los Derechos Humanos, para la atención de las quejas que se presenten en su contra ante éstas, y;

XVIII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Secretario.